MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

San Cosme y Damián, 18 de Abril de 2016

MEMORADUM

A: INTENDENCIA MUNICIPAL

DE: EQUIPO EVALUADOR LLAMADO CONSTRUCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ASUNCION

REF.: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ASUNCION"

ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ID Nº 310101

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana Vera

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 520 Construcciones, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que, se han presentado las ofertas publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

PALACÍOS CONSTRUCCIONES	Total Precio	119.603.000
EL TAGUA CONSTRUCIONES	Total Precio	120.101.000
DISTRIBUIDORA PAULA	Total Precio	123.467.500
AGUAYO CONSTRUCCIONES	Total Precio	125.410.000
CONSTRUCCIONES MARIA BELEN	Total Precio	130.431.500
CONSTRUC. SAN RAMON DE FELIPE GILBERTO SOSA	Total Precio	135.796.000
EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES	Total Precio	137.219.500

Que, Todas las Empresas han presentado los documentos Sustanciales conforme a la Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 que conforme a la Evaluación preliminar son:

Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 Art. 60° Análisis

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Jorge Adrián C...
Peluffo

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapua

Declaración jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w" , ambos de la Ley N° 3330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 Art 61° Método de Evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1.- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

2 – Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Que, PALACÍOS CONSTRUCCIONES Total Precio 119.603.000 es el más bajo

Que, lo ofertado por PALACÍOS CONSTRUCCIONES No ha sido aceptada por la convocante por los antecedentes de la Reparación General de la Escuela María Duris de Bolf Adjudicada a dicha Empresa; que según informe del Arquitecto Héctor Patricio Fernández con Reg. Profesional Nº 2115 presenta varias Irregularidades; como así también en otras obras anteriormente adjudicadas.

Que, lo ofertado por EL TAGUA CONSTRUCIONES no ha presentado la póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta.

Que, lo ofertado por DISTRIBUIDORA PAULA Total Precio 123.467.500 es el siguiente más bajo y ha arrimado a la comisión Evaluadora su patente comercial al día que es un documento formal no sustancial.

Que, La Comisión Evaluadora ha considerado la oferta más baja, para determinar la más conveniente para la Institución. Debido a la gran experiencia de la empresa en construcción de Empedrados

Que, Esta Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de las partidas descriptas en el **RUBRO 520 Construcciones** a la firma DISTRIBUIDORA PAULA **de Gerardo Rolando Arevalos con RUC Nº:** 2193811-3 por un monto total de G.: 123.467.500 (Guaraníes: Ciento veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos) debido a que la Municipalidad tiene autorizado invertir en esta obra hasta dicho monto.-

Atentamente.-

Se Adjunta: Antecedentes.
ES NUESTRO INFORME
FECHA: 18 / abril / 2.016